

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2022-A-MDCH

Chaclacayo, 21 de Marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO, el Memorando N° 041-2022-GPP/MDCH, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 21 de Marzo de 2022, propone efectuar una Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional por Transferencia de Partida en el Presupuesto Institucional Modificado 2022 de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo por el monto de S/. 468,004 soles, en el marco del Decreto Supremo N° 039-2022-EF; Informe N° 045-2022-GAJ-MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 21 de marzo de 2022; Memorando N° 136-2022-GM-MDCH de la Gerencia Municipal de fecha 21 de marzo de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto por el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 42°, literal d) de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, conforme lo establecido por el numeral 63.1 Artículo 63° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", indica que en la Ejecución los Gobiernos Locales, se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en el presente Decreto Legislativo y la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la parte que les sean aplicables, y a las Directivas que, para tal efecto, emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" Artículo 46° numeral 46.1, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y la Transferencia de Partidas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 039-2022-EF y al detalle del Anexo N° 01 "Transferencia de partidas para el financiamiento de ejecución de inversiones a favor de Gobiernos Locales" y Anexo 2 "Ingresos" en el marco de las intervenciones priorizadas de conformidad del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios con cargo a los recursos destinados del Fondo para intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales FONDES con lo establecido en el artículo 1° de dicha norma, corresponde a la Municipalidad Distrital del Chaclacayo el monto de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATRO soles (S/ 468,004 soles) por la fuente de financiamiento Recursos Operaciones Oficiales de Crédito que se destinarán a favor de la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros para financiar la ejecución de la inversión CUI 2513656 Renovación de Pista en la calle las Terrazas y Prolongación Los Laureles (entre la calle Túpac Amaru y la Asoc. de Propietarios Garcilazo de la Vega) Sector V";

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 039-2022-EF señala el procedimiento para la aprobación Institucional, indicando que el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto



Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. De igual manera, el artículo 3º; indica, que los recursos de la Transferencia de Partidas no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.;

Que, mediante Memorando N° 041-2022-GPP/MDCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica favorable y propone la nota de Modificación presupuestaria N° 229 por el monto de S/ 468 004 soles (cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatro y 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 045-2022-GAJ/MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable sobre la Modificación Presupuestal puesto a consideración, incorporándose los recursos a través de la nota de modificación presupuestaria N° 229, por la suma de S/ 468 004 soles (cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatro y 00/100 soles), que se destinará a favor de la ejecución de inversión CUI 2513656 Renovación de Pista en la Calle las Terrazas y Prolongación Los Laureles;

Que, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE la desagregación de los recursos aprobados mediante las Modificaciones Presupuestales a Nivel Institucional vía Transferencia de Partidas por un monto de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATRO soles (S/ 468,004 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente:	3 Recursos Operaciones Oficiales de Crédito	
Rubro:	19 Recursos Operaciones Oficiales de Crédito	
Partida de Ingreso:	1.8.2.2.1.1 Bonos del Tesoro Público	S/ 468 004
TOTAL FUENTE Y RUBRO 3.19		S/ 468 004

GASTOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: 301256 Municipalidad Distrital de Chaclacayo	
Fuente	: 3 Recursos Operaciones Oficiales de Crédito	
Rubro	: 19 Recursos Operaciones Oficiales de Crédito	
Categoría Presupuestal	: 0148 Reducción del Tiempo, Inseguridad y Costo Ambiental en el Transporte Urbano	
Proyecto	: 2513656 Renovación de Pista en la Calle Las Terrazas y Prolongación	
Los	Laureles (entre la calle Túpac Amaru y la Asoc. De Propietarios Garcilazo	
de	la Vega), Sector V	
Categoría de Gasto		
6. Gastos de Capital		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		S/ 468 004
TOTAL FUENTE Y RUBRO 3.19		S/ 468 004



ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO
M. Campos S.
Sr. Manel Javier Campos Sologuren
ALCALDE